



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO  
UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PRESENCIA DE PLAS	16 HORAS
DEL DIA	- 8 MAYO 2014
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA PARLAMENTARIO	
N.º 5024	

### A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Ramón Marcos Allo, diputado del Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, **EXPONE:**

Que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha enviado a los grupos parlamentarios de la Asamblea documentación relacionada con los planes de formación sectoriales, en la modalidad de teleformación, llevados a cabo al amparo de la Orden 3727/2011, 21 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se dictan disposiciones generales para la financiación de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, D. Íñigo Henríquez de Luna.

La documentación recibida consiste en cientos de miles de folios en cajas, sin que esa documentación vaya acompañada de un índice de los expedientes que se aportan, ni de un índice de los documentos que contiene cada expediente. Asimismo, y sorprendentemente, no se ha facilitado la documentación en soporte informático.

La Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo establece en su artículo 48.4 que la Administración, cuando es demandada, enviará "El expediente, original o copiado, (...) completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga (...)"

La citada disposición está prevista para garantizar al menos dos cuestiones: 1) que los documentos que se envían se correspondan con los del expediente original; y 2) que sean inteligibles a las partes mediante su foliado y establecimiento de un índice.

El Gobierno de la Comunidad, a la hora de facilitar la información a un grupo parlamentario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Asamblea, debe cumplir igualmente esos dos fines; los parlamentarios, por tanto, deberían de tener acceso a esa documentación al menos como la recibe una parte en

un procedimiento judicial en el que es demandada la Administración. Si no se hace así, el diputado no podrá cumplir con su trabajo parlamentario y se lesiona el ejercicio de su representación política, al no cumplirse con unos mínimos requisitos que permitan alcanzar de forma real el fin esencial que consiste en que el diputado pueda ejercer su labor de control del Gobierno.

Pues bien, esto debe ser corregido y la Mesa debe requerir al Gobierno para que lo lleve a cabo de forma urgente: (i) remitiendo la documentación de una manera acorde con una Administración a la altura de los tiempos en que actúa, en formato digital, indexada y de modo que sea ésta inteligible; y (ii) recogiendo toda la documentación remitida en formato papel a este grupo parlamentario.

La forma de enviar la documentación, máxime cuando sólo se ha remitido una parte de los expedientes solicitados, precisamente la parte solicitada por el grupo popular, puede servir como medio para ocultar información al resto de grupos por inundación de datos sin organizar. Es por ello que este grupo entiende que la documentación remitida en papel debe ser recogida por la Comunidad y puestos adecuadamente a disposición de este grupo todos los expedientes solicitados, de forma inmediata.

Por todo cuanto antecede,

**SOLICITA A LA MESA**, que requiera al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

- 1.- Remita, en formato digital, completo, foliado y acompañado de un índice, todos los expedientes solicitados por este grupo en relación con el denominado como "caso Aneri".
- 2.- Una vez atendido a lo anterior, se sirva a recoger los expedientes remitidos en papel a este grupo.

Madrid, 8 de mayo de 2014



**RAMÓN MARCOS ALLO**

Fdo. Diputado